	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, 25 de junio de 2021.

NOTIFICACIÓN DE OFICIO DE RESPUESTA A PQR

Notificación por aviso página web de oficio radicado bajo No. 2021CS021050-1 el cual brinda respuesta a PQR 2021PQR000010230 emitido al contribuyente: Nidia Ruth Camacho.

Referencia: Proceso de notificación de oficio de respuesta a PQR 2021PQR000010230.

Obligación: Impuesto industria y comercio

Radicado: 2021CS021050-1

Sujeto a notificar: Nidia Ruth Camacho

C.C O NIT: 36283683

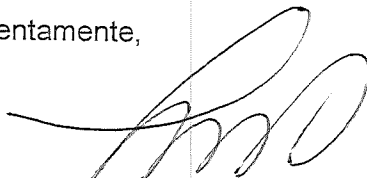
Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la notificación enviada a la dirección del contribuyente fue devuelta por la oficina de correo certificado, debido a que no se estableció comunicación con el destinatario

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Se permite notificar mediante el presente aviso, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a) : Nidia Ruth Camacho, identificada con C.C O NIT: 36283683 y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la respuesta dada a PQR, siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y/o en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal , el aviso se publicara conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 del 2011 " Se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (10) diez días" se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.

Por lo tanto se procederá a surtir la notificación por aviso, dando cabal cumplimiento a los consagrados en el artículo 568 la del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.007.917
Avenida Nacional 137-137, Bogotá - Colombia
Atención al Cliente: 1083919934

Destinado

Centro Operativo: NIDIA RUTH CAMACHO
Dirección: CL. 22A SUR No 2-05 B' ANTONIO MARINO
Ciudad: PITALITO_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 417030173
Fecha admisión: 25/05/2021 13:11:31

Remite

Nombre Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo
Ciudad: PITALITO_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 417030173
Envío: PA31697276100

4010
850



Valores Destinatario Remite

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.007.917
Módulo Concepción de Corrientes

COSREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: P.O.NEIVA
Fecha de Emisión: 25/05/2021 10:11:31
Orden de servicio: 14289831

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo NIT. 900.007.917
Municipio: La Chapolera
Referencia: Teléfono: 6360010 Código Postal:
Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4016850

Nombre/ Razón Social: NIDIA RUTH CAMACHO
Dirección: CL. 22A SUR No 2-05 B' ANTONIO MARINO
Tel: Código Postal: 417030173 Código Operativo: 4016850
Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA

Fase Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.300
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.800
sin Aviso por paro

Dice Contener: *casa 2 pisos ladrillo y blanca puertas metal*
Observaciones del cliente: *# contador no visible*

Causas Devoluciones:
RE Refusado Cerrado
NE No existe No contactado
NS No existe
NR No reclamado
DE Desconocida
D Devolución errada
Faltado
Ajustado
Fuera de zona

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor: **Julian Gaviria**
C.C. **1083919934**
Gestión de entrega: **11:23** **2021** **5:26**
01-06-2021 **08-06-2021**




40165504015850RA31697276100

P.O.NEIVA 4010
SUR 850



RA31697276100

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Mayo 18 de 2021

RADICADO:
2021CS021050-1
FECHA: 2021-05-18
2021PQR00010230

Señor(a):
NIDIA RUTH CAMACHO
CL 22A SUR No 2-05 B/ ANTONIO NARIÑO
Tel: 3203004747
Pitalito / Huila

Asunto: PLIEGO DE CARGOS

Respetada señora Nidia

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito. En atención a su comunicación en donde solicita el archivo del *"proceso administrativo sancionatorio iniciado a mi extinto padre Daniel Camacho Duarte (...)"*, nos permitimos responder en los siguientes términos:


Sea lo primero precisar, que el impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Pitalito, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, tal como lo establece el artículo 37 del Acuerdo 051 de 2014 y su regulación normativa se encuentra contenida principalmente en la Ley 14 de 1983 y el Decreto Ley 1333 de 1986, modificadas algunas de sus disposiciones por la Ley 1819 de 2016.

Adicionalmente son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídica, o la sociedad de hecho, y aquellas en quienes se realice el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, sucesiones ilíquidas, en quienes figure el hecho generador del impuesto de conformidad con el artículo 38 del Código de Rentas Municipal y la Ley 1430 de 2010. (Subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior, tenemos que ante el fallecimiento del señor Camacho Duarte corresponde a la sucesión ilíquida presentar la respectiva declaración del impuesto de Industria y Comercio, pues ésta declaración obedece a la actividad

Proyectado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

económica que se estaba ejerciendo en la jurisdicción del municipio de Pitalito y hace parte del patrimonio que tenía la persona fallecida que aún no se ha liquidado y repartido entre los herederos, y por lo tanto, mientras no se realiza la liquidación y distribución, dicha sucesión sigue siendo responsable de los respectivos impuestos.

De manera que el establecimiento de comercio o actividad realizada hace parte del patrimonio de la persona fallecida y los ingresos que se generen se deben seguir declarando, hasta tanto no se liquide la sucesión y se asigne a cada heredero lo que le corresponde, y cuando eso suceda, cada heredero declarará lo que le haya correspondiendo desapareciendo la sucesión ilíquida como contribuyente.

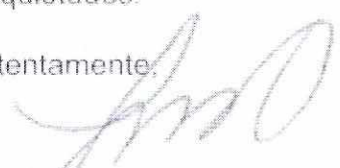
Ahora bien, el Pliego de Cargos es un acto administrativo de trámite en el cual la Administración Tributaria se encuentra en una etapa persuasiva ante el contribuyente con el fin que se presenten las respectivas declaraciones tributarias del Impuesto de Industria y Comercio y corresponde a una actuación previa a la imposición de una sanción, en el caso que nos ocupa a la Sanción Por no Declarar establecida en el artículo 380 del Acuerdo 051 de 2014.

Por consiguiente, nos encontramos ante la emisión y notificación de un acto administrativo para el cual existe una formalidad y términos especiales para su estudio y resolución, los cuales no se pueden agotar dentro de los tiempos establecidos para la respuesta del derecho de petición dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

Consecuente con lo expuesto, la invitamos para que se realice la respectiva presentación de las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio, en especial la correspondiente a la vigencia 2015 objeto de investigación en el Pliego de Cargos 2021PC00052 del 26/03/2021 que nos ocupa.

Finalmente reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para el Municipio de Pitalito, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos; sin otro particular, quedamos prestos a resolver sus inquietudes.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Profesional Universitario

Proyectado por LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario